



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOLORES
Nit. 890.702.026-3



DECRETO No 054
(15 de abril de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL DECRETO No.052 DEL 14 DE ABRIL DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOLORES -TOLIMA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No 052 del 14 de Abril de 2020, este despacho ordeno en el artículo tercero: ...“ decretar el toque de queda en todo el territorio del Municipio de Dolores, comprendiendo tanto su área urbana como rural, prohibiendo la libre circulación de todos sus habitantes, desde el día 14 de abril de 2020 a partir de las 6:00 PM, hasta el día 27 de abril de 2020 a las 5:00 AM, como medida transitoria de orden público de distanciamiento social y aislamiento para prevenir la diseminación del Coronavirus COVID-19 en el municipio...”

Que revisado la redacción del artículo tercero del citado decreto, se omitió la palabra en el “horario comprendido”, a efectos de establecer que entre los días 14 de abril de 2020 hasta el 27 de abril de 2020 en el horario comprendido entre las 6:00 PM y las 5:00 AM, está prohibido la libre circulación de todos los habitantes del municipio de Dolores.

Que acorde al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, los actos administrativos podrán ser corregidos por errores simplemente formales, como la omisión de palabras.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo tercero del Decreto 052 del 14 de abril de 2020, el cual quedara así:

“**ARTÍCULO TERCERO: DECRETAR** toque de queda en todo el territorio del Municipio de Dolores, tanto en su área urbana como rural, prohibiendo la libre circulación de todos sus habitantes, en el horario comprendido entre las 6:00 PM y las 5:00 AM, iniciando el día 14 de abril de 2020 hasta el día 27 de abril de 2020, lo anterior como medida transitoria de orden público, de distanciamiento social y aislamiento para prevenir la diseminación del Coronavirus COVID-19 en el municipio”.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOLORES
Nít. 890.702.026-3



ARTÍCULO SEGUNDO: los demás artículos del Decreto No. 052 del 14 de abril de 2020, continúan incólume.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la Alcaldía Municipal de Dolores-Tolima, a los (15) días del mes de abril del año 2020.

CÉSAR GIOVANNY HERRERA PEÑA
Alcalde Municipal

Vr. EP. Jaimie Fernanda Rojas González
Secretaria General y De Gobierno